

Independencia, 19 de Octubre del 2018

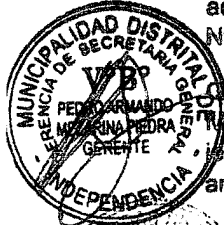
ACUERDO DE CONCEJO - N° 000062 - 2018 - MDI



VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, Informe N° 50-2018-GR-MDI de la Gerencia de Rentas; Informe N° 135-2018-GPPR-MDI de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Memorando N° 1452-2018-GFCM-MDI de la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal; Informe N° 1172-2018-SGEC-GR-MDI de la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva; Informe Legal N° 358-2018-GAL-MDI de la Gerencia de Asesoría Legal; Memorando N° 2100-2018-GM-MDI de la Gerencia municipal, respecto al proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA BENEFICIOS DE MULTAS ADMINISTRATIVAS EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N° 27680, N° 28607, y N° 30305, señalan que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos propios de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, asimismo el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de la Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley.



Que, en su ARTÍCULO 46° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.- Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias.



Que, en el numeral 2) del ARTÍCULO 69 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son rentas municipales, las multas creadas por los Concejo Municipales, los que constituyen sus ingresos propios.

Que, mediante Ordenanza N° 331-2015-MDI, se aprobó el reglamento de aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) de la Municipalidad Distrital de Independencia.



Que, así mismo, mediante Ordenanza N° 233-2011-MDI, establece el reglamento de Fraccionamiento de la Deuda Tributaria y No Tributaria, de la Municipalidad Distrital de Independencia.

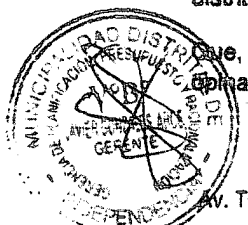
Que, con Memorando N° 1382-2018-GFCM-MDI de fecha 04 de octubre del 2018, la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal propone el proyecto "ORDENANZA QUE REGULA BENEFICIOS DE MULTAS ADMINISTRATIVAS EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA" con la finalidad de promover y establecer beneficios para el cumplimiento voluntario de las obligaciones no tributarias generadas respecto de los contribuyentes y administrados del Distrito de Independencia; ante la necesidad de desarrollar acciones que despierten conciencia de pago en los administrados del distrito, así como incrementar el pago de las deudas de los años anteriores, sincerar las cuentas por cobrar, y disminuir los índices de morosidad de las sanciones y/o multas no tributarias;

Que mediante Informe N° 50-2018-GR-MDI de fecha 15 de octubre del 2018, la Gerencia de Rentas considera viable la propuesta de Ordenanza Municipal emitida por la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal;

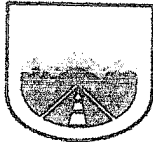


Que, mediante Informe N° 135-2018-GPPR-MDI de fecha 15 de octubre del 2018, la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización opina de manera favorable la aprobación de la propuesta de ordenanza que regula beneficios de multas administrativas en el distrito de independencia;

Que, Informe 1172-2018-SGEC-GR-MDI de fecha 18 de octubre del 2018, la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva opina favorable para la viabilidad del proyecto de Ordenanza que regula beneficios de multas administrativas en el distrito de Independencia;

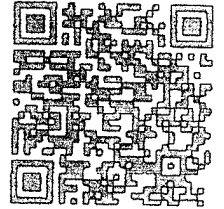


Que, mediante Informe Legal N° 358-2018-GAL-MDI de fecha 18 de octubre del 2018, la Gerencia de Asesoría Legal opina favorable respecto a la aprobación de la Ordenanza que regula beneficios de multas administrativas en el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



distrito de Independencia;

Que, mediante Memorando N° 2100-2018-GM-MDI de fecha 19 de octubre del 2018, la Gerencia Municipal en consideración a las opiniones técnicas y legal, considera viable se prosiga con el trámite correspondiente, elevándose al Concejo Municipal para su revisión y aprobación;

Que, es política de la presente gestión, incentivar y establecer beneficios para el cumplimiento voluntario de las obligaciones no tributarias, siendo necesario por ello otorgar facilidades a los administrados, mediante un régimen temporal que permita el saneamiento de las deudas no tributarias;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los numerales 2 y 16 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal con el voto POR MAYORÍA, con siete (07) votos a favor de los señores Regidores: José Luis Vilca Vega, Víctor Raúl Zarate Ynfantes, Emiliano Muñoz Vergara, Pedro Poma De La Cruz, Carmen Valencia Casas y Wilmer Flores Astorayme y Della Salazar Araujo; y con cuatro (04) abstenciones de los señores Regidores, Grover Tamara Sarmiento, Jhon Erick Zarate Aliaga, Joel Terán Cabanillas y Edith Betty Martínez Mendoza, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el proyecto de Ordenanza que Regula Beneficio de Multas Administrativas en el Distrito de Independencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva y a la Gerencia de Secretaría General, su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad de Independencia: www.muniindependencia.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Handwritten signature and stamp of the Gerente

Handwritten signature and stamp of the Gerente

